



INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-028-2025
NOVIEMBRE 07 DE 2025

OBJETO: COMPRA DE MENAJE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y RURAL SANTA HELENA DEL MUNICIPIO DE PANDI-CUNDINAMARCA.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección No. MP-MC-028-2025, es decir, el día siete (07) de noviembre de 2025, hora 9:00 A.M., en la plataforma Secop II, se presentaron cinco (05) propuestas así:

PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA PROPUESTA
NEXUS COMPLIANCE SOLUTIONS SAS	901.920.069-3	\$5.121.000,00
LOS TIESTOS	901.176.631	\$ 5.500.180,00
DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ SAS	901.354.330-3	\$5.890.000,00
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901.406.206-2	\$6.369.931,00
AGENCIA DASHA S.A.S	901.893.799-5	\$6.652.100,00
INVERSIONES MJ LTDA	900.010.698-8	\$6.849.169,00

El día 08 de Noviembre de 2025 se publica el primer informe de evaluación el cual se requiere al oferente NEXUS COMPLIANCE SOLUTIONS SAS a fin de que subsanara, sin embargo el oferente **no aporta la documentación requerida** durante el plazo fijado, lo que obliga a la entidad a continuar con el siguiente oferente y rechazar la oferta presentada, atendiendo que los plazos fijados por el legislador en el proceso de mínima cuantía son preclusivos, de conformidad a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

(..)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las

observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. (..)”

Vencido el plazo anterior y con el deber de realizar la evaluación de la segunda menor oferta debe indicarse por error involuntario se omitió realizar la evaluación al oferente LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S y se continuo DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ SAS oferta que se ubica en el tercer menor valor.

En consecuencia deberá subsanarse el error procediendo a la evaluación de la segunda menor oferta.

FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA. PLATAFORMA SECOP II	04/11/2025
HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.	1:15 P.M.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS OFERENTES Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.	LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S Nit No. 901.176.631-1 R/L: JOHN JAIRO SANCHEZ PORTILLO Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.808.242 de Bogotá.
VALOR DE LA OFERTA	\$5.500.180,00

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE	LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S
IDENTIFICACION	Nit No. 901.176.631-1
VALOR DE LA OFERTA	\$5.500.180,00
RESULTADO	CUMPLE ECONÓMICAMENTE

cumple con las condiciones técnicas y económicas plasmadas en el Formulario No. 2.

Dadas las condiciones establecidas en la invitación pública y según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

Para la verificación de los documentos de contenido jurídico dentro del proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las condiciones establecidas se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la propuesta presentada por **LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S**, Identificado con Nit. No. 901.176.631-1 representada legalmente por **JOHN JAIRO SANCHEZ PORTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.808.242 de Bogotá.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ACCIÓN VERIFICABLE Y OBSERVACIONES	CUMPLE Y/O NO CUMPLE
-----------------------	------------------------------------	----------------------

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Aportó, debidamente firmada por el R/L	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Aportó, con fecha 01/08/2025	NO CUMPLE
CEDULA DE CIUDADANÍA	Aportó	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Aportó certificación del Representante Legal	CUMPLE
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL.	Aportó fecha del 29/10/2025 persona natural, no aporta persona jurídica	NO CUMPLE
LIBRETA MILITAR	Aportó	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL.	Aportó vencidos por fecha 25/06/2025, no aporta persona jurídica	NO CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL.	Aportó vencidos por fecha del 25/06/2025	NO CUMPLE
RUT	Aportó con fecha de generación del 2023/08/11	CUMPLE
SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Aportó de fecha 29/10/2025	CUMPLE
REDAM	Aportó del 25/06/2025	NO CUMPLE
INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	No Aportó	NO CUMPLE
FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	No Aportó	NO CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA	Aportó	CUMPLE
RESULTADO		NO CUMPLE JURÍDICAMENTE

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos de la propuesta presentada por **LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S**, Identificado con Nit. No. 901.176.631-1 representada legalmente por **JOHN JAIRO SANCHEZ PORTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.808.242 de Bogotá, con base en lo establecido en las reglas del proceso, **NO SE HABILITA JURIDICAMENTE; POR LO QUE PODRA HACER USO DEL DERECHO DE SUBSANACION DENTRO DEL PERIODO DE TRASLADO DE LA EVALUACION.**

EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA

Para la verificación de los documentos de contenido técnico dentro del proceso de selección de mínima cuantía, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la propuesta presentada por **LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S**, Identificado con Nit. No. 901.176.631-1 representada legalmente por **JOHN JAIRO SANCHEZ PORTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.808.242 de Bogotá.

REQUISITO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
La experiencia se acreditará mediante la presentación de las certificaciones, donde acredite la ejecución de mínimo dos contratos relacionados con el objeto a contratar, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea mínimo el 150% del presupuesto oficial del presente proceso.	SI		Aportó de conformidad con el requisito técnico solicitado
Se deberá presentar con la propuesta Ficha Técnica en donde se plasme la descripción técnica de los productos a suministrar, junto con la imagen ilustrativa y marca. Para lo cual se deben ofrecer marcas reconocidas en el mercado.		NO	No Aportó de conformidad con el requisito técnico solicitado
El proponente junto con su propuesta deberá presentar documentos de un Vehículo propio o arrendado esto con el propósito de realizar las entregas del menaje en el tiempo y lugar indicados por el supervisor, para certificarlo se deberá incluir documentos del mismo y certificación de disponibilidad del conductor		NO	No Aportó de conformidad con el requisito técnico solicitado
RESULTADO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE		

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Técnicos de la propuesta presentada por **LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S**, Identificado con Nit. No. 901.176.631-1 representada legalmente por **JOHN JAIRO SANCHEZ PORTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.808.242 de Bogotá., con base en lo establecido en las reglas del proceso, **NO SE HABILITA TECNICAMENTE; POR LO QUE PODRA HACER USO DEL DERECHO DE SUBSANACION DENTRO DEL PERIODO DE TRASLADO DE LA EVALUACION.**

El día 11 de noviembre de 2025 se publica el informe de evaluación el cual se requiere al oferente **LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S** a fin de que subsanara, sin embargo, el oferente **no aporta la documentación requerida** durante el plazo fijado, lo que obliga a la entidad a continuar con el siguiente oferente y rechazar la oferta presentada, atendiendo que los plazos fijados por el legislador en el proceso de mínima cuantía son preclusivos, de conformidad a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

(.)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la

invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. (..)"

Vencido el plazo anterior y con el deber de realizar la evaluación de la tercer menor oferta que se ubica **DISTRIBUCIONES RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ SAS.**

INFORME EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MP-MC-028-2025

NOVIEMBRE 18 DE 2025

FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA. PLATAFORMA SECOP II	06/11/2025
HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.	7:13 P.M.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS OFERENTES Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.	DISTRIBUCIONES RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ SAS. Nit No. 901.354.330-3 R/L: DEISY YANIRA RODRIGUEZ VEGA Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.359.738 de Bogotá.
VALOR DE LA OFERTA	\$5.890.000,00

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE	DISTRIBUCIONES RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ SAS.
IDENTIFICACIÓN	Nit No. 901.354.330-3
VALOR DE LA OFERTA	\$5.890.000,00
RESULTADO	CUMPLE ECONOMICAMENTE

cumple con las condiciones técnicas y económicas plasmadas en el Formulario No. 2.

Dadas las condiciones establecidas en la invitación pública y según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación

de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

Para la verificación de los documentos de contenido jurídico dentro del proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con las condiciones establecidas se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la propuesta presentada por **DISTRIBUCIONES RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ SAS.**, Identificado con Nit. No. 901.354.330-3 representada legalmente por **DEISY YANIRA RODRIGUEZ VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.359.738 de Bogotá.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ACCIÓN VERIFICABLE Y OBSERVACIONES	CUMPLE Y/O NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Aportó, debidamente firmada por el R/L	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	Aportó, con fecha 21/10/2025	CUMPLE
CEDULA DE CIUDADANÍA	Aportó	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Aportó	CUMPLE
ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL.	Aportó	CUMPLE
LIBRETA MILITAR	N/A	N/A
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA Y PERSONA NATURAL.	Aportó	CUMPLE
ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA NATURAL.	Subsano en el periodo de traslado de la evaluación Aportó	CUMPLE
RUT	Aportó con fecha de generación del 2023/12/13	CUMPLE
SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Subsano en el periodo de traslado de la evaluación Aportó	CUMPLE
REDAM	Subsano en el periodo de traslado de la evaluación Aportó	CUMPLE
INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Subsano en el periodo de traslado de la evaluación Aportó	CUMPLE
FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA	Subsano en el periodo de traslado de la evaluación Aportó	CUMPLE

PACTO DE TRANSPARENCIA	Aportó	CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE JURÍDICAMENTE

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Jurídicos de la propuesta presentada por **DISTRIBUCIONES RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ SAS.**, Identificado con Nit. No. 901.354.330-3 representada legalmente por **DEISY YANIRA RODRIGUEZ VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.359.738 de Bogotá, con base en lo establecido en las reglas del proceso, **SE HABILITA JURIDICAMENTE;** para seguir participando. DADO QUE SUBSANO EN EL PERIODO DE TRASLADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR.

EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA

Para la verificación de los documentos de contenido técnico dentro del proceso de selección de mínima cuantía, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la propuesta presentada por **DISTRIBUCIONES RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ SAS**, Identificado con Nit. No. 901.354.330-3 representada legalmente por **DEISY YANIRA RODRIGUEZ VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.359.738 de Bogotá.

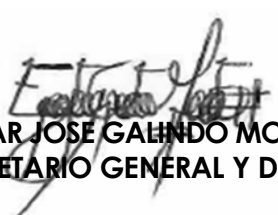
REQUISITO	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
La experiencia se acreditará mediante la presentación de las certificaciones, donde acredite la ejecución de mínimo dos contratos relacionados con el objeto a contratar, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea mínimo el 150% del presupuesto oficial del presente proceso.	SI		Aportó de conformidad con el requisito técnico solicitado
Se deberá presentar con la propuesta Ficha Técnica en donde se plasme la descripción técnica de los productos a suministrar, junto con la imagen ilustrativa y marca. Para lo cual se deben ofrecer marcas reconocidas en el mercado.	SI		Subsano en el periodo de traslado de la evaluación Aportó
El proponente junto con su propuesta deberá presentar documentos de un Vehículo propio o arrendado esto con el propósito de realizar las entregas del menaje en el tiempo y lugar indicados por el supervisor, para certificarlo se deberá incluir documentos del mismo y certificación de disponibilidad del conductor	SI		Subsano en el periodo de traslado de la evaluación Aportó
RESULTADO	CUMPLE TÉCNICAMENTE		

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos Técnicos de la propuesta presentada por **DISTRIBUCIONES RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ SAS**, Identificado con Nit. No. 901.354.330-3 representada legalmente por **DEISY YANIRA RODRIGUEZ VEGA**

identificado con cédula de ciudadanía No. 52.359.738 de Bogotá., con base en lo establecido en las reglas del proceso, **SE HABILITA TÉCNICAMENTE**; para seguir participando. DADO QUE SUBSANO EN EL PERIODO DE TRASLADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Con base en la evaluación anterior, se recomienda adjudicar el presente proceso de selección de Mínima Cuantía a **DISTRIBUCIONES RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ SAS**, Identificado con Nit. No. 901.354.330-3 representada legalmente por **DEISY YANIRA RODRIGUEZ VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.359.738 de Bogotá, por ser la única propuesta hábil jurídica y técnicamente y dado que el valor ofertado se ajusta a lo determinado por la entidad así: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$5.890.000,00)**, de conformidad con las reglas del proceso.



EDGAR JOSE GALINDO MORENO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Revisó: Milena Gaitán Useche
Asesora Jurídica en Contratación